

Constancia secretarial: Le informo señora Juez que, en la fecha, 27 de febrero de 2023 y en la forma ordenada, se procede a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, así:

CONCEPTO	PROVIDENCIA	VALOR
Agencias en Derecho	20/02/2023	\$ 8.000.000,00
TOTAL A PAGAR		\$ 8.000.000,00

TOTAL COSTAS: OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000).

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00200 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	FUNDACIÓN MUNDO MEJOR
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b83783c70f5e80b00a20f7466c7d7033ad0a211bfc9fbe0058cd786f856c52c**

Documento generado en 27/02/2023 08:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>